



NOTARIA PUBLICA

No. 1

Lic. Concepción Pérez Ahuja

TITULAR

PRIMER TESTIMONIO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1049 QUE CONTIENE: "EL ACTO DE ADJUDICACION DE BIENES POR HERENCIA", que otorga la señora CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGON, en su carácter de Albacea Definitivo y heredera, con la comparecencia de los también herederos SABAS, LEONARDO, ELVIRA Y LILIA, todos de apellidos SOLIS MONDRAGÓN, a bienes del extinto ANDRES SOLIS BENITEZ, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran de una primera parte los señores CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN, SABAS, LEONARDO, ELVIRA Y LILIA, todos de apellidos SOLIS MONDRAGÓN, como "LOS VENDEDORES" y de una segunda parte el "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Sindico de Hacienda, la que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, como "EL COMPRADOR".

ESC. No. 1049

VOL. No. XIX

FECHA: 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1049) -----

----- MIL CUARENTA Y NUEVE -----

----- VOLUMEN (XIX) DECIMO NOVENO -----

En la ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, Republica Mexicana a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis, YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, colonia Centro, de esta ciudad, HAGO CONSTAR: Los siguientes actos jurídicos: 1.- "EL ACTO DE ADJUDICACION DE BIENES POR HERENCIA", que otorga la señora CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGON, en su carácter de Albacea Definitivo y Heredera, con la comparecencia de los también herederos SABAS, LEONARDO, ELVIRA Y LILIA, todos de apellidos SOLIS MONDRAGÓN, a bienes del extinto ANDRES SOLIS BENITEZ, 2).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran de una primera parte los señores CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN, SABAS, LEONARDO, ELVIRA Y LILIA, todos de apellidos SOLIS MONDRAGÓN, como "LOS VENDEDORES" y de una segunda parte el "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, personalidad que se acreditara más adelante, la que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, como "EL COMPRADOR", de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

-----PROTESTA DE LEY-----

Protestan los comparecientes bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que van a intervenir, apercibidos a quien hubo lugar por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público.-----

----- ANTECEDENTES :-----

1).- CONSTANCIAS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO. Que para los efectos de este documento me fueron entregados por el Juzgado Civil de Primera Instancia, del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad de Tenosique, Tabasco, los autos del expediente número 568/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ANDRES SOLIS BENITEZ-----

2).- DENUNCIA DEL JUICIO EXPEDIENTE 568/2005.- Que por escrito de fecha treinta de diciembre del año dos mil cinco, se denunció la sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANDRES SOLIS BENITEZ, radicándose en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad de Tenosique, Tabasco, bajo el número de expediente 568/2005.-----

3).- INFORME DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN FUNCIONES DE ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS.- Por oficio número DRPPyC/ 7440 / 2005.- de fecha catorce de diciembre del dos mil cinco., La Licenciada Beatriz Plata Vázquez, informó al Juzgado que en esa dependencia a su cargo no se encontró que el extinto ANDRES SOLIS BENITEZ haya otorgado testamento alguno.-----

4).- INFORME DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.- Por oficio número SF/DRPPyC/003/2006 de fecha cuatro de enero del año dos mil seis, la Licenciada Rosa Irene Torres Martínez, informó al Juzgado que en esa dependencia a su cargo no se encontró inscrita ninguna disposición testamentaria otorgada por el extinto ANDRES SOLIS BENITEZ.-----

5).- JUNTA DE HEREDEROS NOMBRAMIENTO DEL ALBACEA, ACEPTACIÓN, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO.- Con fecha veinticinco de enero del año dos mil seis, se llevó a cabo la Diligencia de Junta de Herederos Nombramiento del Albacea, Aceptación Protesta y discernimiento del cargo, diligencia que doy fe de tener a la vista, y mando agregar al apéndice, bajo la letra que le corresponda, para su inserción en lo conducente en el o los testimonios que del presente instrumento se expidan, bajo la letra del legajo que le corresponda a efecto de que se transcriba en el testimonio o testimonios que del presente instrumento se expida.-----

6).- INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO.- Por oficio número SF/DRPPyC/97/2006 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, la Registradora Público de la Propiedad y del Comercio, Licenciada Rosa Irene Torres Martínez, envió debidamente inscritas las copias certificadas que le fueron enviadas, de la diligencia antes descrita, las cuales quedaron inscritas bajo el número ochenta y cinco del libro General de Entradas, a folios del ochocientos noventa al ochocientos noventa y cuatro del Libro de Duplicados volumen cincuenta y ocho.-----

7).- Por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, se concedió la separación de la prosecución del juicio, en la que, la suscrita Notario fue designada en autos para continuar con el presente juicio y realizar la elaboración de la escritura de adjudicación correspondiente.-----

8).- INVENTARIOS: Se llevó a cabo la formulación de los INVENTARIOS de los bienes que quedaron por fallecimiento del extinto ANDRES SOLIS BENITEZ, mismos que son del tenor siguiente: -----

"...INVENTARIOS DE LOS BIENES QUE QUEDARON POR FALLECIMIENTO DEL EXTINTO ANDRES SOLIS BENITEZ, QUE FORMULA LA ALBACEA SEÑORA CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN, SEGUN SE DETALLA A CONTINUACION.-----

I.- DINERO..... NO HAY.-----

II.- ALHAJAS..... NO HAY.-----

III.- EFECTOS DE COMERCIO E INDUSTRIA..... NO HAY.-----



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx

SEMOVIENTES..... NO HAY.....

MUEBLES..... NO HAY.....

VI.- BIENES RAICES..... SI HAY.....

Consisten en:.....

Predio rustico, identificado como lote uno, de la manzana catorce de la zona uno del Poblado Crisóforo Chiñas de este municipio de Tenosique, Tabasco,, con superficie de MIL DIECISÉIS METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes:.....

AL NORESTE. En veintidós metros, sesenta y tres centímetros con Zona Federal del Río Usumacinta.....

AL SURESTE. En veintiún metros, sesenta centímetros con carretera.....

AL NOROESTE, en cuarenta y seis metros, un centímetros con carretera.....

AL NOROESTE, en cincuenta y seis metros, setenta y dos centímetros con calle sin nombre.....

Amparado con el título de propiedad número 0000000048967 (cero cero cero cero cero cero cero cuatro ocho nueve seis siete), de fecha veintidós de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, expedido a su favor por el Licenciado Ulises Balboa Roca en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional, por Instrucción del C. Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en ese entonces,- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha dieciséis de junio del año dos mil, bajo el número doscientos setenta y ocho, del Libro General de Entradas a folios novecientos cuarenta y dos del Libro de Duplicados volumen cincuenta y dos quedando afectado por dicho contrato el predio dieciocho mil ochocientos dieciséis, a folios ochenta y cinco, volumen ochenta y dos.....

VII.- VALORES:..... NO HAY.....

VIII.- CREDITOS:..... NO HAY.....

DOCUMENTOS Y PAPELES DE IMPORTANCIA:.... SI HAY.....

Consistentes en el título y plano del bien inmueble antes descrito.....

En esta forma quedan redactados los presentes INVENTARIOS de los bienes que quedaron por fallecimiento del extinto ANDRES SOLIS BENITEZ, se firma en la Ciudad de Tenosique, municipio del Estado de Tabasco, República Mexicana, el día veintiuno del mes de junio del año dos mil seis.- CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O.

CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN (ALBACEA)

Firma ilegible.....

II).- AVALUO: El predio objeto de la presente ADJUDICACION, fue valuado por la Subdirección de Catastro de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, asignándole la cantidad de Cinco Mil Pesos 00/100 MONEDA NACIONAL, avalúo que se manda agregar al apéndice de este protocolo, bajo la letra que les corresponda del legajo respectivo al

número del presente instrumento, para ser insertado íntegramente en el o los Testimonios que del mismo se expidan.-----

En esta forma y con fundamento en el artículo noventa y siete fracción IV, de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco en vigor, ha quedado debidamente Protocolizado el Inventario y Avalúo de los bienes del extinto, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Once.- IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS, Y LEGADOS:- Esta Sucesión no causa el impuesto correspondiente al fisco local y federal, por haber ocurrido el fallecimiento del autor de la herencia, con posterioridad a la derogación de dicha ley.-----

Expuesto lo anterior, el Albacea de la presente Sucesión produce la Adjudicación bajo las siguientes:-----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA:- La señora CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN, en su carácter de ALBACEA DEFINITIVO Y HEREDERA, de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ANDRES SOLIS BENITEZ, A D J U D I C A, para sí, y para los herederos SABAS, LEONARDO, ELVIRA Y LILIA, todos de apellidos SOLIS MONDRAGON en copropiedad la totalidad del predio rustico descrito en el punto ocho inciso VI (sexto romano), del capítulo de Inventarios y avalúos de este instrumento.-Siendo la Adjudicación del citado bien inmueble, libre de gravámenes y de toda responsabilidad fiscal, así como al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, accesiones y con todo con cuanto de hecho y por derecho le corresponda al referido inmueble, dentro de sus límites detallados.-----

SEGUNDA: Es precio de esta adjudicación para los efectos del pago de los impuestos la cantidad de Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional.-----

TERCERA.- En esta forma la Albacea, y heredera dan por terminada la presente Sucesión Intestamentaria, dándose por pagadas de sus haberes hereditarios, sin tener ninguna reclamación que hacer en lo futuro por este mismo concepto.-----

CUARTA: La otorgante declara que en el presente Instrumento no existen vicios que pudieran invalidarlo, por lo que renuncian a las acciones que por tales conceptos les concede la Ley y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, para su interpretación y cumplimiento.-----

QUINTA: En el presente acto, no existe lesión, error, dolo, violencia, mala fe, ni ningún otro vicio de nulidad previsto por la Ley.-----

SEXTA: Para los efectos del artículo dos mil doscientos doce, del Código Civil en el Estado en vigor, SE HACE CONSTAR: Que en esta forma ha quedado operada la Traslación de Dominio y Propiedad del predio rustico descrito en el capítulo de inventarios a favor de los señores CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN, SABAS, LEONARDO, ELVIRA Y LILIA, todos de apellidos SOLIS MONDRAGON, para que



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx

como legítimos dueños usen y dispongan del mismo como de cosa propia, adquirida con justo y legal título de propiedad.-----

-----DE LA COMPRAVENTA.-----

PRIMERA.- Los señores CIPRIANA MONDRAGÓN GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIS Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN, SABAS, LEONARDO, ELVIRA Y LILIA, todos de apellidos SOLIS MONDRAGON, por sus propios derechos, V E N D E N, y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, C O M P R A, para su Representada, la totalidad del predio rustico descrito en el punto ocho inciso VI (seis romano) del capítulo de inventarios y avalúos de este instrumento, el cual aquí se da por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertare para todos los efectos legales que en derecho proceda; Siendo dicha compraventa con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, activas y pasivas, accesiones y con todo con cuanto de hecho y por derecho le corresponda al referido inmueble, dentro de sus límites detallados.-----

SEGUNDA.- El precio convenido por esta operación de compraventa, es la cantidad de CIENTO SETENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que manifiestan las compradoras haber recibido con anterioridad de manos del comprador, otorgándole el recibo finiquito más eficaz que en derecho corresponda, renunciando a la excepción de dinero no entregado, habiendo sido valuado por la Subdirección de Catastro de esta ciudad de Tenosique Tabasco que se manda agregar al apéndice de este protocolo marcado con las letra "A", del legajo correspondiente al número del presente instrumento, para los efectos de su inserción en el o los testimonios que del mismo se expidan.-----

TERCERA.- "Los Vendedores" quedan obligada expresamente al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.-----

CUARTA.- "El Comprador", se obliga a cubrir por su cuenta todos los impuestos y derechos que cause el inmueble que adquiere a partir de la fecha de esta escritura, a excepción del I.S.R. que en caso de erogarse deberá ser cubierto por los vendedores.--

QUINTA.- Las partes manifiestan ser sabedores de que el impuesto de adquisición de inmuebles y el impuesto sobre la renta, están sujetos a la revisión por parte de las autoridades fiscales correspondientes, por lo que si existiere alguna diferencia a su cargo, se obligan a liquidarla tan pronto como fuesen notificados, liberando a la suscrita notario de cualquier responsabilidad que surgiera por tal concepto.-----

SEXTA.- Para los efectos del artículo dos mil doscientos doce del Código Civil en el Estado en vigor, SE HACE CONSTAR: Que en esta forma ha quedado operada la Traslación de Dominio y Propiedad del predio rustico antes mencionado a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO,

para que como legítimo dueño use y disponga del mismo como de cosa propia,
adquirida con justo y legal título de propiedad.-----

SEPTIMA.- Manifiesta el comprador a través de su representante legal, que el bien
inmueble que ahora adquiere, no colinda con ningún otro de su propiedad, que haya
adquirido con veinticuatro meses anteriores a esta fecha.-----

OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente
contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes
en el Estado de Tabasco.-----

----- GENERALES -----



Lic. Concepción Pérez Ahuja

*Notaria Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx*

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

I.- Que previamente me identifiqué ante los otorgantes, como titular de la Notaria Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con residencia en Tenosique, Estado de Tabasco, con copia certificada del documento expedido por la autoridad competente el día veintiséis de Diciembre del dos mil uno.-----

II.- Que estimo a los otorgantes con capacidad legal para otorgar el presente instrumento, ya que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.-----

III.- Que los otorgantes me manifiestan sus generales y documentos de identificación, estos últimos en copias fotostáticas cotejadas con sus originales, agrega al apéndice de este instrumento, bajo la letra correspondiente, son las señaladas en el capítulo que precede.-----

IV.- Que los otorgantes me informan que saben leer ni escribir, y que están de acuerdo, que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura, derecho que NO ejercitaron y así mismo, del derecho de que su contenido les sea explicado por la suscrita Notario.-----

V.- Que los otorgantes declaran que fueron apercibidos y advertidos en los términos señalados en el capítulo de Protesta de Ley de este instrumento.-----

VI.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente, con sus originales que tuve a la vista.-----

VII.- Que en alta y clara voz, leí a los otorgantes el contenido del presente instrumento y les explique el valor las consecuencias y alcances legales del mismo, quienes me manifestaron su comprensión plena de este instrumento y su conformidad, en comprobación de lo cual, lo firmaron el día veintiuno del mes y año de su

otorgamiento.- Doy Fe. Sra. Cipriana Mondragón González y/o. Cipriana Mondragón de Solís y/o. Cipriana Mondragón, Huella digital.- Agustina Pérez Zúñiga.- firma ilegible.- Firma Ilegible.- Sr. Sabas Solís Mondragón.- Firma Ilegible.- Sr. Leonardo Solís Mondragón.- Firma Ilegible.- Sra.- Elvira Solís Mondragón.- Firma Ilegible.- Sra. Lilia Solís Mondragón.- Firma Ilegible.- Ante M^{te} Lic. Concepción Pérez Ahuja.- Firma Ilegible y el Sello de Autorizar.-----

-----AUTORIZACION-----

Con fecha veintiuno de julio del año dos mil seis.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de Tabasco.- DOY FE.-----

-----DOCUMENTOS AL APENDICE-----

LETRA "A".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004-2006, que contiene el Escudo Nacional.- Dependencia Secretaría del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento cuarenta y cuatro hojas, útiles autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número uno (01), en la foja número uno, vuelta a la cuatro frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 1.- instalación del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9.00 horas del día primero de enero del 2004, (dos mil cuatro), reunidos en la sala de juntas de la dirección de educación, cultura y recreación, previamente designada como recinto oficial para realizar esta primera sesión ordinaria de cabildo, cito en la calle 28 esquina con 53 de la col. Chivo Negro, en virtud de encontrarse tomadas desde el día 30 de diciembre del año 2003, hasta la presente fecha, las instalaciones del H. Ayuntamiento, por el ex candidato del Partido de la Revolución Democrática de las pasadas elecciones de 19 de octubre del año 2003, C. Emilio Vela Golip y su hermano el C. Conrado Vela Golip, acompañado por un grupo de sesentas personas; con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 4, 47, 48, 58, 80, 85, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, estando presentes los Concejales para el trienio 2004-2006, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa, resultaron electas las siguientes personas: Regidores Propietarios.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., postulada por el P.R.D. Regidores suplentes.-

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



Seguidamente en este acto, el C. Lic. Juan Francisco Plaza Quevedo Secretario del H. Ayuntamiento y representando a la Administración saliente, dio posesión en este recinto oficial a los regidores entrantes encabezados por el primero regidor propietario Lic. Octavio Medina Gracia.- y los demás regidores propietarios y suplentes mencionados anteriormente.- Inmediatamente el C. Presidente Municipal constitucional, Lic. Octavio Medina García, hizo declaratoria de establecida en la parte final del primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal "Queda legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, que deberá funcionar durante los años del 1º. De Enero del 2004 al 31 de diciembre del 2006".- A continuación se sometió a la aprobación de los H. Cabildo el siguiente Orden del día.- I.- Lista de Asistencia.- II.- Presentación para en su caso aprobación de la designación de las autoridades municipales en la Secretaría del H. Ayuntamiento y contraloría municipal, conforme lo estipula la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco vigente.- III.- Propuesta para en su caso aprobación de las asignaciones de las comisiones a los regidores.- IV.- Designación de los funcionarios que ocuparan las diferentes dependencias de la administración municipal.- V.- Asuntos Generales.- VI.- Clausura de la sesión.- Siendo aprobado por unanimidad por los C.C. Regidores presentes.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió a pase de lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaró legalmente instalada la sesión.- A continuación en el desahogo del segundo punto hizo uso de la palabra el Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal Constitucional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, se dirigió al H. Cabildo para proponer al C. Punto Lic. Tomás Alberto Puc Acosta, como Secretario del H. Ayuntamiento, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad entrando en funciones de su cargo inmediatamente, concediéndoles las facultades que la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco le confían.- Seguidamente y de igual forma sometió a la Aprobación de los Ediles el nombramiento del C.P. Juan Requena Contreras para que ocupe el cargo de la Contraloría Municipal, siendo aprobado por unanimidad, en el desahogo del Tercer punto.- Acto seguido y de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se procedió a realizar la asignación de las diferentes comisiones a cada uno de los regidores propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, las que fueron aprobadas previamente y quedaron conformadas de la siguiente manera.- I.- de Gobernación y Seguridad Pública.- La cual estará presidida por el Presidente Municipal Lic. Octavio Medina García.- II.- De Hacienda: Presidida por el segundo Regidor y Síndico de Hacienda Apolinar Delgado González.- III.- De Desarrollo: presidida por los Regidores Susana Palavicini González y Enoc Cruz Vázquez, IV.- De obras asentamientos y servicios municipales, presidida por los regidores Cuillahuac de J. Jiménez Córdova y José Adolfo Vega de la Cruz.- V.- De Educación Cultura y Recreación, presidida por los

regidores Prof. Feliciano Magaña Contreras.- y Maria Isabel Laynes Rivera.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina Garcia.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdova. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. VI.- de Programación.- El regidor Carlos Mateo Cano Cazarín.- VII.- De Administración: presidida por los regidores Enrique García González y Luis Aguilera Pérez.- Posteriormente en el desahogo del Cuarto punto, el C. Presidente municipal, constitucional Lic. Octavio Medina García, manifiesta que para el Estudio, Planeación y despacho de los asuntos en las diversas, ramas de la administración municipal, se ha designado a los siguientes funcionarios, todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 fracción XVI, y 80 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco: I.- Dirección de Finanzas o Tesorería Lic. Carlos Torres Valenzuela.- II.- Dirección de Programación: C.P. Leticia Paz Pérez.- III.- Dirección de Educación Cultura y Recreación : Profr. Gaspar Jerónimo González.- IV.- Dirección de Seguridad Pública José Guadalupe Yan Díaz.- El C. Presidente municipal constitucional, se reservó los nombramiento para las demás dependencias que son Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras Públicas Asentamientos y servicios municipales y la Dirección de Administración, en virtud de encontrarse tomadas las instalaciones del H. Ayuntamiento desde el día 30 de diciembre del 2003, por Emilio y Conrado Vela Golip, acompañados por setenta personas, haciéndose imposible llevar a cabo los trabajos de entrega- Recepción.- En el desahogo del quinto punto se desahogaron los asuntos generales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García, expone que debido que la administración saliente que representa el Dr. Raymundo Rosado Mendoza, no cumplió en tiempo y forma con la entrega recepción, de las diferente oficinas municipales.- conforme el artículo 46 dela Ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, ya que estuvieron utilizando acciones dilatorias, no recepcionándose los fondos municipales mediante el code de caja respectivo. Y demás estados financieros, por lo que propuso al H Cabildo se conceder a la Administración saliente un término dentro de los 15 días siguientes a partir de la presente acta.- acto seguido compareció la C.P. Leticia Paz Pérez, Coordinadora de la Comisión de entrega-recepción de la administración entrante , manifestando que solamente fue posible recepcionar parte de las dependencias a recibir motivo por el que manifestó era necesario contar con días adicionales para que pueda quedar concluida en su totalidad la recepción a la Administración saliente.- En uso de la palabra el cuarto regidor Profr. Feliciano Magaña Contreras, propuso que en la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorería, el tiempo límite a concederse fuera no más de cinco días, nuevamente en uso de la palabra por el C. Presidente municipal, hace mansión que en lo que respecta a la



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx

Dirección de Finanzas o tesorería esta se pudiera recepcionar a trabes de un Notario Público y de igual manera podrá ser implementado para las otras dependencias.- A continuación los C.C. Regidores aprobaron por unanimidad, se le concediera a la administración saliente cinco idas mas para la recepción de la Dirección de Finanzas o tesorería y 15 días con la recomendación que a la brevedad posible para las demás dependencias, del mismo modo aprobaron que fuera a través de un notario publico la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorera y en su caso de ser necesario las de más dependencias.- Siguiendo con su intervención el C. Presidente Municipal, a continuación menciona que la Dirección de Seguridad Pública los Vehículos se encuentran en pésimo estado, por lo que con todas las reservas del caso, se ampliara la verificación de los mismos con el apoyo de peritos en la materia.- Así mismo señaló que sin perjuicio de todo lo anterior, es necesario que se vaya verificando la maquinaria pesada ya que impera dudas en su cuidado y uso, en el cambio de piezas vitales para su funcionamiento y llantas dañadas.- No habiéndose otro asunto que tratar, se concluye el acta que firmaran para constancia los que en ella intervinieron, levantándose y dándole por terminada a las 11:45 horas del mismo día de su inicio.- ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez.- Firma ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba.- Firma ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González.- Firma ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma ilegible.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma ilegible.- Décimo Regidor. C. Carlos Maleo Cano Cazarín.- Firma ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento ---- LETRA "B".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004-2006, que contiene el Escudo Nacional.- Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo numero dos del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento noventa y dos hojas útiles, autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número uno (69), sesenta y nueve, en la foja ciento cuarenta y nueve vuelta a la ciento cincuenta y siete frente que en su parte conducente dice lo siguiente: ACTA NUM. 69.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco Estados Unidos Mexicanos siendo las 20:00 horas del día catorce de julio de 2006 reunidos en la sala de cabildo de la presidencia Municipal, Los CC.

Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoe Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera, postulada por el P.R.D.- Todos ellos asistidos por el Licenciado Tomas Alberto Puc Acosta Secretario del H. Ayuntamiento con el objeto de celebrar sesión ordinaria a que fueron convocados conforme al siguiente orden del día.- I.- Lista de Asistencia.- II.- Lectura del Acta Anterior.- III.- IV.- V.- Presentación para en su caso validación del contrato de compraventa de un terreno para la construcción de la casa de artesanías en el Ejido Crisoforo Chiñas de este Municipio.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- Cláusula de la Sesión.- A continuación se desahogo el primer punto de la orden del día, pasando lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaró legalmente instalada la sesión. En el desahogo del segundo punto en voz del C. Regidor Enrique García González se dispensó la lectura del acta anterior, en el desahogo del tercer punto.- Cuarto punto, Quinto punto de la orden enseguida con hizo uso de la palabra el Licenciado Octavio Medina García para informar al cabildo, que con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cinco este ayuntamiento le compro a los CC. Cipriana Mondragón González, Sabas, Leonardo, Elvira y Lilia Solís Mondragón Respectivamente, el terreno ubicado en el ejido Crisoforo Chiñas de este municipio, con una superficie total de 1,016.35 M2, con las medidas y colindancias siguientes, Al Noreste 22.63 metros con zona federal, del río Usumacinta, Al Sureste 21.60 metros con carretera.- Al Suroeste 46.01 metros con carretera y al noroeste 56.72 metros con calle sin nombre por la cantidad de \$ 170,000.00 predio que será utilizado por este Ayuntamiento para la construcción de la casa de artesanías como complemento al proyecto turístico que se esta realizando en el Poblado Boca del Cerro de este municipio y que para tal efecto como inicio de la gestión se realizo con dichos vendedores un contrato de promesa de compraventa donde se estipulan los acuerdos legales y pago total del terreno, entre este ayuntamiento y los mismos por lo que pone a la consideración de los CC. Regidores para efectos de validación, el contrato de compraventa, antes mencionado.- Al respecto los CC. Regidores aprueba y validan en su totalidad el contrato de compraventa en cuestión, que ampara la compra del predio para la construcción de la casa de artesanías.- En el desahogo del sexto punto, séptimo punto, octavo punto, noveno punto décimo punto de la orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión firmando de conformidad los que en ella intervinieron ante el secretario del H. Ayuntamiento Lic. Tomas Alberto Puc Acosta quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



Ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma Ilegible.- Sexto Regidor: C. Guillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma Ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma Ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma Ilegible. Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma Ilegible. Décimo Regidor: C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma Ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma Ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma Ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento ---

LETRA "C".- JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA.- que copiada en lo conducente los puntos resolutivos dicen: UNICO.- Se declara como únicos y universales herederos de los bienes que pertenecen al extinto ANDRES SOLIOS BENITEZ, a la ciudadana CIPRIANA ONDRAGON GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIOS Y/O CIPRIANA MONDRAGÓN, en su calidad de concubina y a los ciudadanos SABAS SOLIS MONDRAGÓN, LEONARDO SOLIS MONDRAGÓN, ELVIRA SOLIS MONDRAGÓN Y LILIA SOLIS MONDRAGÓN, como descendientes directos (hijos) quienes heredarán por partes iguales en términos de los artículos 1658 fracción I, 1687, 1688, 1689 y 1698 del Código Civil Vigente del Estado.- A continuación y de conformidad con lo previsto por el numeral 644 fracción VI del Código Procesal Civil en Vigor del Estado, se procede al nombramiento de albacea, para lo cual se interroga a los comparecientes y los herederos, Sabas Solís Mondragón, Leonardo Solís Mondragón, Elvira Solís Mondragón y Lilia Solís Mondragón, emiten su voto a favor de la Ciudadana CIPRIANA MONDRAGON GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIOS Y/O CIPRIANA MONDRAGÓN, y esta a su vez emite su voto a su favor.- Seguidamente y ante la unanimidad de la votación a favor de la heredera CIPRIANA MONDRAGON GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIOS Y/O CIPRIANA MONDRAGÓN, para que sea nombrada albacea en la presente sucesión, se le concede el uso de la voz, para que manifieste, si acepta y protesta el cargo conferido, discerniéndole al cargo, con las facultades y obligaciones inherentes a su cometido, a lo que en su de la voz manifiesta.- Que acepto y protesto el cargo de albacea en la presente sucesión Intestamentaria, actuando conforme a mi buen saber y entender de acuerdo a las obligaciones y facultades que se refieren a mi cometido, por lo que solicito me sea reconocido dicho encargado.- Visto y oído lo anterior, se acuerda: Téngase a la heredera a CIPRIANA MONDRAGON GONZALEZ Y/O. CIPRIANA MONDRAGÓN DE SOLIOS Y/O CIPRIANA MONDRAGÓN, aceptando y protestando el cargo conferido, de albacea nombrada en esta sucesión, con las facultades inherentes a su cometido, para todos los efectos legales procedentes.- Por su parte el Agente del Ministerio Público adscrito manifiesta que en vista que la presente diligencia se llevó a efecto conforme a derecho, no tengo objeción alguna que hacer valer.- Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en

ella los comparecientes, Agente del Ministerio Público Adscrito y Ante la suscrita Juez y segunda Secretaria Judicial con quien actúa certifica y da fe.- Firmas ilegibles - -----

LETRA "D".- VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio rustico que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones contenidas en el artículo 71, fracción V de la Ley de Catastro del Estado en vigor.- Descripción del predio: Propietario: Solís Benítez Andrés - Ubicación del predio: Calle conocida, sin número manzana 14 lote uno Pob. Crisoforo Chiñas.- Tenosique, Cabecera Municipal.- No. Cuenta: 006784.- Clave catastral.- 014-0000-006784.- Superficie Terreno: 1,016.35 M2.- Superficie construcción: M2.- Uso de suelo: Agostadero construcción Baldíos.- Tenosique Tabasco, Miércoles 27 de marzo del 2006.- Solicitante.- Lic. Concepción Pérez Ahuja.- Fueron pagados los derechos con recibo número 148582, con fecha de pago 27/03/2006.- Este valor catastral tiene una vigencia de noventa días a partir de la fecha de expedición.-El predio a que se refiere la presente solicitud se le asigno: Folio.- 200600688 F. Valuación.- 200601259.- Cuenta número.- 006784.- Clave: 014-0000-006784.- Superficie del Terreno.- 1016.35 M2.- Construida.- M2.- Valor Predio: \$2,500.00.- Mas incremento.- \$750.00.- Valor Ajustado \$3,250.00.- Valor Total, \$3,250.00.- Elaboró: Dafne Rosado Torruco.- Revisó.- Fredy Pérez Cornelio.- Firma ilegible.- Subdirector de Catastro.- C.P. José Luis Cerón Villasis.- Firma ilegible.- Sello de la Oficina.------

LETRA "E".- CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.- Tenosique, Tabasco, 27 de marzo del 2006.- C. REGISTRADOR (A) DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- Presente.- Por la presente vengo a solicitar a usted, que a mi costa, se me expida CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN o GRAVAMENES: del predio rustico, Ubicado en el poblado Crisoforo Chiñas, Tenosique, Tabasco, con superficie de 1016.35 M2.- propiedad de: Andrés Solís Benítez.- El documento que ampara dicho predio se encuentra registrado bajo el número, 278 del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 18,816 a folios 85 del libro mayor volumen 82:- Lic. Concepción Pérez Ahuja, Notario Público No. 1. Firma ilegible y el sello de la Notaría.- (AL REVERSO).- Presentado en su fecha como se solicita expídase si procede en cuenta a los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el CERTIFICADO que se gestiona previo el pago de los derechos correspondientes.- LICENCIADO(A) ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE E. ZAPATA, TABASCO. C E R T I F I C A: Que practicada la búsqueda correspondiente en los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el predio a que se refiere la solicitud adversa, se encuentra a nombre de Andrés Solís Benítez.- con superficie de 1,016.35 M2., y no reporta ninguna clase de gravamen.- Y A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE EN UNA FOJA UTIL LEGALMENTE SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE E. ZAPATA,



Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx

TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO AÑO DOS MIL SEIS.-
REC. NO. A 3390635X.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ.- Firma
ilegible y el sello de la oficina.

IMPUESTOS PAGADOS DE TRASLADO DE DOMINIO.- Con fecha diecinueve de julio
del presente año, se pagaron los impuestos en la Tesorería Municipal, por concepto de
la DECLARACION DE TRASLADO DE DOMINIO.

PAGADOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA.- Con fecha diecinueve de julio del
presente año, se pagaron los impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
por concepto de la Declaración de Pago Provisional I.S.R. por enajenación y
adquisición de bienes inmuebles.

IMPUESTO PAGADOS A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.- Con fecha
diecinueve de julio del presente año, se pagaron los impuestos a la Secretaría de
Finanzas del estado, por concepto de Reg. Púb. y Exp. De Testimonio.

ES PRIMER TESTIMONIO, FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE
OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE EXPIDE A FAVOR
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO,
REPRESENTADO POR EL SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZALEZ, EN SU
CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA, VA EN OCHO FOJAS UTILES
DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD
DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL SEIS.- DOY FE.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE
SUBDIRECCION DE CATASTRO

MANIF CATASTRAL No.: U-006784

CLAVE CATASTRAL No.: 014-00-6784

VALOR CAT.: \$ 3,250.00 AFECTA A LA No. _____

MEMORANDUM No. 200604869 FECHA 02/08/2006

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS
Y ESCRITURAS



Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: 3594110.

de esta fecha.

Registro

Tenosique, Tab., 19 de Julio del 2006.

El Receptor de Rentas



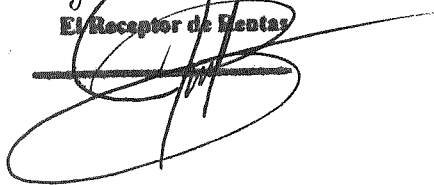
Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: _____

de esta fecha

Exento de Pago en lo que respecta ala compraventa.

Tenosique, Tab., 11 de Agosto del 2006.

El Receptor de Rentas



NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, AGOSTO 3 TRES DE 2006.- DOS MIL SEIS.- EL ACTO DE ADJUDICACION DE BIENES POR HERENCIA Y EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, Contenido en la Escritura Publica a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 11:42 horas, fue inscrito bajo el número 394 del Libro General de Entradas, a folios 2384 al 2391 del libro de duplicados Volumen 58; Quedando afectado por dicho Acto y Contrato el Predio Número 18,816 a folio 85 del libros Mayor Volumen 82
.- Rec.- Núm.- 3594110x -



EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA

EMILIANO ZAPATA T

 /JML/chp
TENOSIQUE